

0011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0003859

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 4 de julio de 1996, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. (ACOMEJOR);

QUE el señor Ing. Víctor Bermeo Castro, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Galo García Carrión, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-278 de agosto 8 de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA COMERCIAL LA MEJOR S.A. (ACOMEJOR), por SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de junio de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

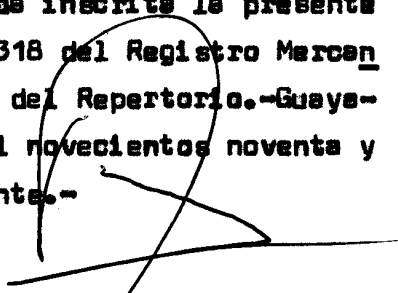
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 SET. 1996

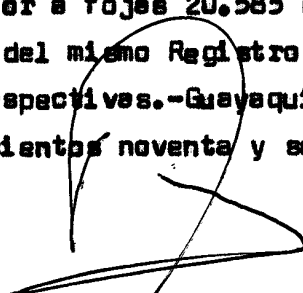
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

VAP/AJT  
CMdeL  
Exp. No. 67603-92

Queda inscrita la presente  
Resolución a foja 54.186, número 16.318 del Registro Mercan-  
til y anotada bajo el número 26.647 del Repertorio.-Guaya-  
quil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y  
seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
de CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado  
en la Resolución anterior a fojas 20.585 del Registro Mercan-  
til de 1.992 y 44.009 del mismo Registro de 1.994, al margen  
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecisiete de -  
Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador  
Mercantil Suplente.-

  
de CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

